

Constancia Secretarial: el 4 de marzo de 2021 ingresa con solicitud de impulso del proceso suscrito por la apoderada de la parte actora, en aras de que se designe nuevo liquidador.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2017-00956

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente se encuentra solicitud por parte de la apoderada del demandante, en la que solicita la designación de un nuevo liquidador puesto que el asignado el pasado 22 de enero de 2020 informó que no aceptará el nombramiento; en este orden en aras de dar celeridad al trámite el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RELEVESE del cargo al liquidador designado NESTOR FABIAN AGUILAR ABELLA, en efecto en su lugar se designa a LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, quien puede ser notificado en la dirección diagonal 16B No 104-23 int 1 apto 303 y teléfono 3177642270, correo electrónico LUISEMILIOCORREA@LIVE.COM.

Se requiere a la parte actora para que procure la concurrencia del liquidador designado.

SEGUNDO: Previo a aceptar la renuncia presentada por la apoderada de la parte actora, deberá allegar comunicación remitida a su poderdante de que trata el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

Por secretaria librense las comunicaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 52 del 10 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**Aroldo Antonio Goez Medina
Juez**

**Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd0333042ed9fc86576ba9e70ba9528bbfd7f05fa11a24bb1c6ab27904e751d1

Documento generado en 08/09/2021 12:26:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>